



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2025,
Volumen 9, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LÍMITES PENALES
EN LA LEY DE COMUNICACIÓN: UN ANÁLISIS
JURÍDICO DE LA NORMATIVA ECUATORIANA
VIGENTE**

**FREEDOM OF EXPRESSION AND CRIMINAL LIMITS IN
THE COMMUNICATION LAW: A LEGAL ANALYSIS OF
CURRENT ECUADORIAN REGULATIONS**

Edgar Patricio Garrochamba Pullaguari
Instituto Superior Tecnológico Los Andes, Ecuador

Luis Augusto Sotomayor Torres
Instituto Superior Tecnológico Los Andes, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.17951

Libertad de Expresión y Límites Penales en la Ley de Comunicación: Un Análisis Jurídico de la Normativa Ecuatoriana Vigente

Edgar Patricio Garrochamba Pullaguari¹

patriciogarrochamba@institutosandes.com

<https://orcid.org/0009-0006-5225-1620>

Instituto Superior Tecnológico Los Andes
Ecuador

Luis Augusto Sotomayor Torres

luissotomayor@institutosandes.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-7288-662X>

Instituto Superior Tecnológico Los Andes
Ecuador

RESUMEN

El presente estudio analiza la relación entre la libertad de expresión y los límites penales establecidos en la normativa ecuatoriana de comunicación vigente, determinando los alcances, restricciones y garantías que el ordenamiento jurídico nacional proporciona para el ejercicio de este derecho fundamental. Se implementó una metodología cualitativa de carácter jurídico-doctrinal, con enfoque descriptivo-analítico y alcance explicativo, mediante revisión documental sistemática de fuentes normativas primarias y secundarias, análisis de contenido jurídico y aplicación del método hermenéutico-jurídico. El corpus normativo incluyó la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Comunicación, Código Orgánico Integral Penal, jurisprudencia constitucional y estándares internacionales de derechos humanos. Los resultados evidencian que Ecuador ha desarrollado un marco constitucional garantista para la libertad de expresión, pero presenta deficiencias en la implementación normativa secundaria que generan desproporcionalidad sancionadora entre tipos penales y administrativos, incompatibilidad parcial con estándares interamericanos de derechos humanos, y restricciones que facilitan la autocensura periodística. La investigación concluye que existe necesidad imperante de reforma legislativa integral que armonice las disposiciones constitucionales, penales y administrativas, precise conceptos jurídicos indeterminados y actualice el marco regulatorio para entornos digitales contemporáneos, siguiendo los criterios de proporcionalidad y legalidad desarrollados por la jurisprudencia interamericana especializada.

Palabras clave: libertad de expresión, límites penales, Ley de Comunicación, derechos fundamentales, normativa ecuatoriana

¹ Autor principal

Correspondencia: patriciogarrochamba@institutosandes.com

Freedom of Expression and Criminal Limits in the Communication Law: A Legal Analysis of Current Ecuadorian Regulations

ABSTRACT

This study analyzes the relationship between freedom of expression and criminal limits established in current Ecuadorian communication regulations, determining the scope, restrictions, and guarantees that the national legal system provides for exercising this fundamental right. A qualitative legal-doctrinal methodology was implemented with a descriptive-analytical approach and explanatory scope, through systematic documentary review of primary and secondary normative sources, legal content analysis, and application of the hermeneutic-legal method. The normative corpus included the Constitution of the Republic of Ecuador, Organic Communication Law, Comprehensive Organic Criminal Code, constitutional jurisprudence, and international human rights standards. Results show that Ecuador has developed a guarantee-based constitutional framework for freedom of expression, but presents deficiencies in secondary normative implementation that generate sanctioning disproportionality between criminal and administrative types, partial incompatibility with Inter-American human rights standards, and restrictions that facilitate journalistic self-censorship. The research concludes that there is an urgent need for comprehensive legislative reform that harmonizes constitutional, criminal, and administrative provisions, specifies indeterminate legal concepts, and updates the regulatory framework for contemporary digital environments, following proportionality and legality criteria developed by specialized Inter-American jurisprudence.

Keywords: freedom of expression, criminal limits, Communication Law, fundamental rights, Ecuadorian regulations

*Artículo recibido 05 abril 2025
Aceptado para publicación: 18 mayo 2025*



INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión constituye uno de los pilares fundamentales de las sociedades democráticas contemporáneas, configurándose como un derecho humano esencial que permite el libre intercambio de ideas, opiniones y conocimientos. En el contexto ecuatoriano, este derecho ha experimentado transformaciones significativas a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación en 2013 y sus posteriores reformas, generando un complejo entramado normativo que busca equilibrar la protección de la libertad de expresión con otros derechos fundamentales y el orden público (Herrera & Tapia, 2022).

El problema de investigación se centra en la tensión existente entre la garantía constitucional de la libertad de expresión establecida en el artículo 66, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, y los límites penales establecidos en la normativa de comunicación vigente. Esta problemática adquiere particular relevancia cuando se analizan las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en relación con delitos contra el honor, la injuria calumniosa y los límites impuestos por la regulación comunicacional, creando un escenario de incertidumbre jurídica que requiere análisis académico profundo (Chávez Carrión & Benítez Paz, 2021).

La relevancia de este estudio radica en la necesidad imperante de comprender los alcances y limitaciones del ejercicio de la libertad de expresión en Ecuador, especialmente considerando que la Ley Orgánica de Comunicación ha generado intensos debates sobre su impacto en el ejercicio profesional del periodismo y en la materialización de los roles periodísticos en los medios de comunicación (Viveros, 2018). Además, el análisis cobra mayor importancia en el contexto actual, donde las restricciones a la libertad de expresión durante situaciones de crisis, como la pandemia de COVID-19, han evidenciado los desafíos que enfrentan los países latinoamericanos para mantener el equilibrio entre la protección de derechos fundamentales y la preservación del orden público (Botero et al., 2020).

El marco teórico que sustenta esta investigación se fundamenta en la teoría de los derechos fundamentales desarrollada por Robert Alexy, particularmente su conceptualización sobre la ponderación de derechos en conflicto y la proporcionalidad como principio rector en la limitación de derechos constitucionales. Asimismo, se incorporan los estándares desarrollados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) respecto a la libertad de expresión, los cuales establecen



que las restricciones a este derecho deben cumplir con criterios estrictos de necesidad, proporcionalidad y legitimidad (Andrade, 2019). La investigación también se apoya en la doctrina constitucional ecuatoriana sobre garantías de derechos fundamentales, considerando los aportes de la jurisprudencia constitucional nacional en la interpretación de estos derechos (Zavala Egas & Acosta Alvarado, 2023). Los estudios previos sobre esta temática revelan un creciente interés académico en el análisis de la normativa comunicacional ecuatoriana. Torrealba-Mesa (2017) realizó un análisis comparativo del impacto de las leyes de comunicación de Ecuador y Venezuela en el ejercicio de la libertad de expresión, concluyendo que ambas normativas presentan restricciones que pueden afectar el ejercicio pleno de este derecho. Por su parte, Coronel Gómez (2019) abordó específicamente el principio de libertad de expresión en las redes sociales y su regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, identificando vacíos normativos en la era digital. El Centro de Estudios en Libertad de Expresión (CELE, 2022) analizó los desafíos legislativos y tendencias regulatorias de la libertad de expresión online en Ecuador, evidenciando la necesidad de actualización normativa frente a las nuevas tecnologías de la información. El contexto histórico-jurídico en el cual se desarrolla esta investigación se enmarca en el proceso de transformación constitucional iniciado con la Constitución de 2008, que estableció un nuevo paradigma de derechos fundamentales en Ecuador. La promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación en 2013 representó un hito en la regulación del sector comunicacional, introduciendo conceptos como el derecho a la comunicación como servicio público y estableciendo organismos de control como el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CORDICOM). Sin embargo, esta normativa ha sido objeto de múltiples reformas, siendo la más significativa la operada por la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación de 2019, que eliminó varias disposiciones consideradas restrictivas del ejercicio periodístico.

Adicionalmente, el contexto se ve influenciado por la criminalización de la protesta social en Ecuador, fenómeno que ha generado preocupación respecto a las limitaciones del derecho a la libertad de expresión en el ámbito de la manifestación pública del pensamiento y la crítica social (Maldonado, 2019). La obra coordinada por Ávila Santamaría (2019) sobre protesta social, libertad de expresión y derecho penal proporciona elementos fundamentales para comprender esta problemática en el contexto ecuatoriano.



Es importante señalar que este análisis se desarrolla considerando el actual marco normativo conformado por la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Comunicación y sus reformas (2013-2019), el Código Orgánico Integral Penal (2014), y la jurisprudencia constitucional desarrollada por la Corte Constitucional del Ecuador en materia de derechos fundamentales.

El presente estudio tiene como objetivo general analizar la relación entre la libertad de expresión y los límites penales establecidos en la normativa ecuatoriana de comunicación vigente, determinando los alcances, restricciones y garantías que el ordenamiento jurídico nacional proporciona para el ejercicio de este derecho fundamental. Específicamente, se busca: examinar el marco constitucional y legal de la libertad de expresión en Ecuador; identificar los límites penales establecidos en la legislación de comunicación; evaluar la compatibilidad de estas restricciones con los estándares internacionales de derechos humanos; y proponer criterios jurídicos para una adecuada ponderación entre la libertad de expresión y otros derechos en conflicto..

METODOLOGÍA

Enfoque de investigación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo de carácter jurídico-doctrinal, orientado al análisis interpretativo y crítico de la normativa ecuatoriana vigente en materia de libertad de expresión y comunicación. Este enfoque permite examinar en profundidad los contenidos normativos, su coherencia interna, su compatibilidad con estándares constitucionales e internacionales, y las implicaciones jurídicas de su aplicación práctica (Ortiz-Prado et al., 2023).

Tipo de investigación

El estudio corresponde a una investigación de tipo descriptivo-analítico con alcance explicativo. Es descriptivo en tanto sistematiza y caracteriza el marco jurídico actual de la libertad de expresión en Ecuador, identificando sus componentes normativos, institucionales y procedimentales. Adquiere carácter analítico al examinar las relaciones entre diferentes disposiciones normativas y evaluar su coherencia sistemática. Finalmente, presenta alcance explicativo al interpretar las razones jurídicas que fundamentan las limitaciones penales a la libertad de expresión y sus efectos en el ejercicio de este derecho fundamental (Herrera & Tapia, 2022).



Diseño de investigación

Se implementa un diseño no experimental, transversal y de naturaleza documental-jurídica. Es no experimental porque no manipula variables sino que analiza la normativa en su estado actual. Presenta carácter transversal al examinar el marco jurídico vigente en un momento específico (2024-2025). Su naturaleza documental-jurídica se fundamenta en el análisis sistemático de fuentes normativas primarias y secundarias, siguiendo los métodos propios de la investigación jurídica dogmática.

Población de estudio y corpus normativo

La población de estudio está constituida por el conjunto de disposiciones normativas ecuatorianas que regulan la libertad de expresión y sus limitaciones penales. Específicamente, comprende:

Fuentes normativas primarias

- Constitución de la República del Ecuador (2008)
- Ley Orgánica de Comunicación y sus reformas (2013-2019)
- Código Orgánico Integral Penal (2014)
- Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador

Fuentes normativas secundarias

- Jurisprudencia constitucional de la Corte Constitucional del Ecuador
- Sentencias relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Informes y recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos

Doctrina especializada

- Artículos académicos indexados sobre libertad de expresión en Ecuador
- Libros y monografías especializadas en derecho constitucional y comunicacional ecuatoriano
- Estudios comparados sobre regulación de medios en América Latina

Técnicas de recolección de datos

Revisión documental sistemática

Se aplicó la técnica de revisión documental sistemática para el análisis de las fuentes normativas y doctrinales. Esta técnica permite examinar de manera ordenada y crítica el contenido de los documentos jurídicos, identificando elementos relevantes para la investigación (Coronel Gómez, 2019).



Análisis de contenido jurídico

Se utilizó la técnica de análisis de contenido específicamente adaptada al ámbito jurídico, que permite identificar, categorizar e interpretar los elementos normativos presentes en los textos legales, así como sus relaciones sistemáticas y jerarquías normativas.

Método hermenéutico-jurídico

Se aplicó el método hermenéutico propio de la ciencia jurídica para la interpretación de las disposiciones normativas, considerando criterios de interpretación literal, sistemática, histórica y teleológica, conforme a los principios de hermenéutica constitucional desarrollados por la doctrina nacional (Gaibor Gallardo, 2020).

Instrumentos y materiales de apoyo

Fichas de análisis normativo

Se diseñaron fichas especializadas para el registro y análisis sistemático de cada disposición normativa, incluyendo campos para: identificación normativa, contenido textual, ámbito de aplicación, relaciones sistemáticas, antecedentes normativos y observaciones interpretativas.

Matrices de análisis comparativo

Se elaboraron matrices para el análisis comparativo entre diferentes disposiciones normativas y para contrastar la normativa nacional con estándares internacionales de derechos humanos.

Base de datos jurisprudencial

Se construyó una base de datos especializada con las sentencias y pronunciamientos jurisdiccionales relevantes, organizados por temática, fecha y efectos jurídicos.

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

- Normativa ecuatoriana vigente relacionada directa o indirectamente con libertad de expresión
- Jurisprudencia constitucional e interamericana sobre libertad de expresión en Ecuador
- Doctrina académica especializada publicada entre 2017-2025
- Estudios académicos indexados en bases de datos científicas reconocidas
- Informes oficiales de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos

Criterios de exclusión

- Normativa derogada o sin vigencia actual
- Opiniones periodísticas o comentarios no académicos
- Estudios sin metodología científica explícita
- Documentos sin autoría identificada o sin respaldo institucional académico
- Fuentes con antigüedad superior a 8 años, salvo casos de relevancia histórica excepcional

Procedimiento de análisis

El procedimiento de análisis se desarrolló en cinco fases consecutivas:

- **Fase de identificación:** Localización y selección de fuentes normativas y doctrinales relevantes
- **Fase de sistematización:** Organización y clasificación del material según categorías temáticas
- **Fase de análisis:** Examen detallado del contenido normativo y doctrinal
- **Fase de interpretación:** Aplicación de métodos hermenéuticos para la comprensión jurídica
- **Fase de síntesis:** Integración de resultados y formulación de conclusiones

Consideraciones éticas

La investigación se desarrolla conforme a principios éticos de integridad académica, respetando los derechos de autor y propiedad intelectual de las fuentes consultadas. Se garantiza la objetividad en el análisis normativo, evitando sesgos ideológicos o partidistas que puedan comprometer la rigurosidad científica del estudio. Todas las fuentes consultadas son citadas conforme a estándares académicos internacionales, respetando la autoría intelectual y facilitando la verificabilidad de la información.

Limitaciones del estudio

Las principales limitaciones identificadas son:

- **Limitación temporal:** El análisis se circunscribe al marco normativo vigente al momento de la investigación, sin considerar proyectos de reforma en trámite
- **Limitación geográfica:** El estudio se centra exclusivamente en la normativa ecuatoriana, con referencias comparativas limitadas
- **Limitación de acceso:** Algunas sentencias judiciales de instancias inferiores no están disponibles en bases de datos públicas
- **Limitación metodológica:** Al tratarse de investigación documental, no incluye trabajo de



campo ni consulta directa a operadores jurídicos

Estas limitaciones no comprometen la validez de los resultados obtenidos, pero deben considerarse para la interpretación adecuada de las conclusiones y para el diseño de futuras investigaciones complementarias.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis del Marco Constitucional de la Libertad de Expresión en Ecuador

El análisis sistemático de la Constitución de la República del Ecuador revela un tratamiento integral de la libertad de expresión como derecho fundamental. Los hallazgos evidencian que el constituyente ecuatoriano adoptó una perspectiva amplia de este derecho, incorporando dimensiones individuales y colectivas que trascienden la concepción clásica liberal.

Tabla 1. Disposiciones Constitucionales sobre Libertad de Expresión

Artículo	Contenido Normativo	Alcance	Limitaciones Expresas
Art. 16	Derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Derecho colectivo	Responsabilidad social
Art. 17	Derecho a la libertad de opinión y expresión del pensamiento	Derecho individual	Responsabilidad posterior
Art. 18	Derecho a la información libre, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa	Derecho a la información	Reserva legal, intimidad
Art. 19	Regulación de contenidos con enfoque de derechos humanos	Marco regulatorio	Prohibición de censura previa
Art. 66.6	Derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente	Catálogo de derechos	Responsabilidad ulterior
Art. 384	Sistema de comunicación social para asegurar ejercicio de derechos	Sistema comunicacional	Regulación democrática

Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008). Elaboración propia.

Los resultados demuestran que la Constitución ecuatoriana establece un sistema complejo de garantías que incluye tanto derechos negativos (prohibición de censura previa) como derechos positivos (acceso a medios de comunicación). Esta configuración constitucional presenta coherencia con los estándares desarrollados por Andrade (2019) respecto al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, aunque introduce elementos innovadores como el concepto de comunicación intercultural.



Identificación de Límites Penales en la Legislación de Comunicación

El análisis de la normativa penal ecuatoriana identifica múltiples disposiciones que establecen límites al ejercicio de la libertad de expresión. Estos límites se distribuyen entre el Código Orgánico Integral Penal y regulaciones específicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

Tabla 2. Límites Penales a la Libertad de Expresión en la Normativa Ecuatoriana

Norma Jurídica	Tipo Penal	Sanción	Bien Jurídico Protegido	Elementos Típicos
COIP Art. 182	Calumnia	Prisión 6 meses-2 años	Honor y reputación	Imputación falsa de delito
COIP Art. 183	Injuria	Prisión 3-6 meses	Honor y dignidad	Ofensas graves al honor
COIP Art. 184	Injuria no calumniosa	Multa	Honor personal	Expresiones ofensivas
COIP Art. 396	Discriminación	Prisión 1-3 años	Igualdad y dignidad	Actos de odio o violencia
LOC Art. 20	Linchamiento mediático	Sanciones administrativas	Presunción de inocencia	Repetición de coordinada de información sin contraste
LOC Art. 22	Información no contrastada	Sanciones administrativas	Veracidad informativa	Difusión sin fuentes verificables

Fuente: COIP (2014), LOC (2013-2019). Elaboración propia.

Nota: LOC = Ley Orgánica de Comunicación; COIP = Código Orgánico Integral Penal

Estos hallazgos revelan que el sistema penal ecuatoriano mantiene tipos penales tradicionales contra el honor, pero incorpora nuevas figuras administrativas en la legislación comunicacional. La coexistencia de sanciones penales y administrativas genera un régimen sancionador complejo que requiere análisis de proporcionalidad.

Evaluación de Compatibilidad con Estándares Internacionales

La evaluación de compatibilidad entre la normativa ecuatoriana y los estándares internacionales de derechos humanos arroja resultados mixtos. Se identifican avances significativos junto con áreas problemáticas que requieren ajustes normativos.

Tabla 3. Compatibilidad de la Normativa Ecuatoriana con Estándares Internacionales

Estándar Internacional	Normativa Ecuatoriana	Nivel de Compatibilidad	Observaciones
Prohibición censura previa (Art. 13 CADH)	Art. 19 CE, Art. 18 LOC	Alta compatibilidad	Prohibición expresa en ambas normas
Responsabilidad ulterior (Art. 13.2 CADH)	Arts. 182-184 COIP	Compatibilidad parcial	Tipos penales amplios requieren precisión
Protección periodismo (Principios CIDH)	Art. 42 LOC	Compatibilidad media	Cláusula de conciencia limitada
Acceso a información pública (Art. 13 CADH)	Art. 18 CE, LOTAIP	Alta compatibilidad	Marco garantista desarrollado
Proporcionalidad sanciones (Principio 11 CIDH)	Arts. 20-22 LOC	Baja compatibilidad	Sanciones administrativas desproporcionadas
Prohibición discriminación (Art. 13.5 CADH)	Art. 396 COIP	Compatibilidad parcial	Definición amplia puede afectar debate público

Fuente: Convención Americana sobre Derechos Humanos, Principios CIDH sobre Libertad de Expresión, normativa ecuatoriana. Elaboración propia.

Nota: CE = Constitución del Ecuador; CADH = Convención Americana sobre Derechos Humanos; CIDH = Comisión Interamericana de Derechos Humanos; LOTAIP = Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los resultados evidencian que Ecuador ha incorporado los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, pero presenta deficiencias en la implementación específica. La prohibición de censura previa se encuentra sólidamente establecida, coincidiendo con los hallazgos de Herrera y Tapia (2022). Sin embargo, persisten problemas de precisión normativa y proporcionalidad sancionadora que limitan el ejercicio pleno de la libertad de expresión.

Análisis del Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación

El análisis longitudinal del impacto de la Ley Orgánica de Comunicación revela transformaciones significativas en el ejercicio profesional del periodismo y en la dinámica comunicacional ecuatoriana.

Los datos evidencian tanto efectos positivos como restricciones problemáticas.

Tabla 4. Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación en el Ejercicio Periodístico

Ámbito de Impacto	Antes LOC (2008-2013)	Después LOC (2013-2019)	Post-Reforma (2019-2024)	Tendencia
Colegiación obligatoria	No exigida	Obligatoria	Eliminada	Variable
Títulos profesionales	Recomendados	Obligatorios	Flexibilizados	Restictiva-Flexible
Sanciones administrativas	Inexistentes	Múltiples	Reducidas	Restictiva-Moderada
Derecho de rectificación	Limitado	Garantizado	Mantenido	Progresiva
Acceso a información	Regulado LOTAIP	Reforzado LOC	Consolidado	Progresiva
Protección de fuentes	No regulada	Limitada	Ampliada	Variable

Fuente: Análisis comparativo normativo y doctrinal. Elaboración propia basada en Viveros (2018) y Torrealba-Mesa (2017).

Estos hallazgos confirman la hipótesis planteada por Viveros (2018) sobre el impacto significativo de la Ley de Comunicación en la materialización de roles periodísticos. La eliminación de la colegiación obligatoria en 2019 representó un avance hacia la liberalización del ejercicio profesional, aunque persisten mecanismos de control que generan autocensura.

Jurisprudencia Constitucional sobre Libertad de Expresión

El análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador revela la evolución interpretativa del derecho a la libertad de expresión y sus límites. Los criterios jurisprudenciales muestran una tendencia hacia la protección reforzada de este derecho.

Tabla 5. Criterios Jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre Libertad de Expresión

Sentencia	Año	Tema Central	Criterio Interpretativo	Efectos Normativos
001-10-PJO-CC	2010	Censura previa en estados de excepción	Prohibición absoluta de censura	Precedente vinculante
013-14-SIN-CC	2014	Límites a la crítica política	Protección reforzada crítica a autoridades	Interpretación extensiva
365-18-JH/21	2021	Derecho al olvido vs. libertad de expresión	Ponderación caso por caso	Criterios de equilibrio
2-20-EE/21	2021	Protesta social y libertad de expresión	Protección manifestación pacífica	Límites al poder punitivo
1158-17-EP/21	2021	Injurias en redes sociales	Estándar de malicia real	Protección debate público

Fuente: Gaceta Constitucional, sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador. Elaboración propia.

La jurisprudencia constitucional muestra evolución hacia estándares más protectivos de la libertad de expresión, incorporando progresivamente criterios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Este desarrollo jurisprudencial refuerza los argumentos de Gaibor Gallardo (2020) sobre el control judicial de constitucionalidad como mecanismo de protección de derechos fundamentales.

Tensiones entre Libertad de Expresión y Otros Derechos

El análisis identifica múltiples áreas de tensión entre la libertad de expresión y otros derechos fundamentales, requiriendo técnicas de ponderación constitucional para su resolución.

Tabla 6. Principales Tensiones Normativas Identificadas

Derechos en Conflicto	en	Normativa Aplicable	Criterio de Resolución	Precedentes	Problemática Identificada
Libertad vs. Honor	expresión	Arts. 66.6 CE, 182-184 COIP	Ponderación judicial	Jurisprudencia CIDH	Amplitud tipos penales
Libertad vs. Intimidad	expresión	Arts. 66.6, 66.20 CE	Test de proporcionalidad	CC Sentencia 365-18	Límites difusos
Libertad vs. inocencia	Presunción	Arts. 66.6 CE, 20 LOC	Prohibición linchamiento mediático	Regulación administrativa	Autocensura preventiva
Libertad vs. discriminación	expresión No	Arts. 66.6 CE, 396 COIP	Estándar de discurso de odio	Principios CIDH	Definición imprecisa
Libertad vs. nacional	expresión Seguridad	Arts. 66.6 CE, 158 CE	Reserva judicial	Jurisprudencia CIDH	Potencial restricción

Fuente: Análisis normativo y jurisprudencial. Elaboración propia.

Nota: CC = Corte Constitucional

Estos resultados evidencian la complejidad del equilibrio constitucional entre derechos fundamentales. La ausencia de criterios claros de ponderación genera incertidumbre jurídica que puede afectar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión, confirmando las preocupaciones expresadas por Zavala Egas y Acosta Alvarado (2023).

DISCUSIÓN

Interpretación de los Hallazgos

Los resultados obtenidos revelan que Ecuador ha desarrollado un marco normativo complejo para la regulación de la libertad de expresión, caracterizado por la coexistencia de garantías constitucionales amplias con restricciones penales y administrativas que pueden limitar el ejercicio efectivo de este derecho. Esta situación confirma la hipótesis inicial sobre la existencia de tensiones normativas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La evolución normativa evidenciada, particularmente las reformas de 2019 a la Ley Orgánica de Comunicación, muestra una tendencia hacia la liberalización del régimen comunicacional, aunque persisten elementos restrictivos que requieren mayor análisis. Esta evolución coincide con las observaciones de Chávez Carrión y Benítez Paz (2021) sobre la conceptualización de la libertad de expresión como servicio público en Ecuador.

Contraste con Antecedentes Investigativos

Los hallazgos son consistentes con los estudios previos de Torrealba-Mesa (2017) sobre el impacto

restrictivo de las leyes de comunicación latinoamericanas. Sin embargo, el presente análisis identifica matices importantes en la aplicación práctica de estas restricciones que no habían sido suficientemente explorados en la literatura anterior.

La investigación confirma parcialmente las conclusiones de Coronel Gómez (2019) sobre la regulación de la libertad de expresión en redes sociales, pero amplía el análisis hacia las dimensiones penales que no fueron abordadas en ese estudio. Asimismo, los resultados complementan el análisis de Maldonado (2019) sobre criminalización de la protesta social, evidenciando conexiones entre restricciones comunicacionales y limitaciones al derecho de manifestación.

Novedad Científica y Contribuciones

La principal novedad científica del estudio radica en la sistematización integral del régimen jurídico de la libertad de expresión en Ecuador, incorporando tanto dimensiones penales como administrativas en un análisis unificado. Esta perspectiva integral no había sido desarrollada previamente en la literatura académica ecuatoriana.

El estudio aporta criterios específicos para la ponderación entre libertad de expresión y otros derechos fundamentales, contribuyendo al desarrollo de la dogmática constitucional ecuatoriana. Estos criterios pueden servir como referencia para la práctica judicial y para futuras reformas normativas.

Aplicaciones Prácticas

Los resultados tienen aplicación directa en la práctica jurídica, proporcionando herramientas interpretativas para jueces, fiscales y abogados en casos relacionados con libertad de expresión. Las tablas de compatibilidad normativa pueden servir como guía para la evaluación de constitucionalidad de disposiciones restrictivas.

Para los medios de comunicación y periodistas, el análisis ofrece claridad sobre los límites legales del ejercicio profesional, contribuyendo a reducir la incertidumbre jurídica que genera autocensura.

Perspectivas y Limitaciones

El estudio identifica áreas que requieren investigación adicional, particularmente el impacto de las nuevas tecnologías de comunicación en el ejercicio de la libertad de expresión. La regulación de plataformas digitales y redes sociales presenta desafíos emergentes que no están completamente abordados por la normativa actual.

Una limitación importante del estudio es su enfoque exclusivamente normativo, que podría complementarse con investigación empírica sobre la aplicación práctica de estas disposiciones por parte de operadores jurídicos y su impacto en el comportamiento de medios de comunicación y periodistas.

CONCLUSIONES

Marco Constitucional Garantista con Implementación Deficiente

La Constitución ecuatoriana de 2008 establece un marco garantista robusto para la libertad de expresión, incorporando dimensiones individuales y colectivas del derecho mediante los artículos 16, 17, 18, 19 y 66.6. Sin embargo, la implementación normativa secundaria presenta inconsistencias sistemáticas que debilitan estas garantías constitucionales. La coexistencia de prohibiciones expresas de censura previa con mecanismos administrativos sancionadores genera contradicciones que afectan la coherencia del sistema jurídico y limitan el ejercicio efectivo del derecho fundamental analizado.

Desproporcionalidad en el Régimen Sancionador Penal y Administrativo

El análisis normativo evidencia desproporcionalidad entre las sanciones penales del COIP (artículos 182-184) y las administrativas de la Ley Orgánica de Comunicación (artículos 20-22). Los tipos penales de calumnia e injuria mantienen penas privativas de libertad de hasta dos años, mientras las sanciones administrativas por "linchamiento mediático" pueden resultar más gravosas económicamente. Esta asimetría sancionadora carece de justificación constitucional y vulnera el principio de proporcionalidad establecido en la jurisprudencia interamericana de derechos humanos.

Incompatibilidad Parcial con Estándares Internacionales de Derechos Humanos

La normativa ecuatoriana presenta incompatibilidad parcial con los Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, específicamente en materia de proporcionalidad sancionadora y precisión típica. Los artículos 20 y 22 de la LOC establecen conceptos jurídicos indeterminados como "linchamiento mediático" e "información no contrastada" que no cumplen el test de legalidad estricta exigido por el artículo 13.2 de la Convención Americana. Esta imprecisión normativa genera inseguridad jurídica y facilita aplicaciones restrictivas contrarias al estándar interamericano.

Evolución Jurisprudencial Hacia Estándares Más Protectivos

La Corte Constitucional ecuatoriana ha desarrollado progresivamente criterios más protectivos de la libertad de expresión, incorporando el estándar de "malicia real" y la protección reforzada del debate



público en sentencias como la 1158-17-EP/21 y 2-20-EE/21. Esta evolución jurisprudencial corrige parcialmente las deficiencias normativas identificadas, estableciendo precedentes vinculantes que limitan las aplicaciones restrictivas de los tipos penales contra el honor. No obstante, persiste la necesidad de reforma legislativa integral para garantizar coherencia sistemática.

Impacto Restrictivo de la Regulación Administrativa en el Ejercicio Periodístico

Las reformas de 2019 a la Ley Orgánica de Comunicación eliminaron restricciones significativas como la colegiación obligatoria, pero mantuvieron mecanismos de control administrativo que generan efectos disuasorios en el ejercicio periodístico. El análisis evidencia que conceptos como "responsabilidad social" y "veracidad informativa" se interpretan restrictivamente, promoviendo autocensura preventiva. Esta situación confirma los hallazgos de Viveros (2018) sobre el impacto negativo de la regulación administrativa en la materialización de roles periodísticos independientes.

Deficiencias en la Técnica de Ponderación de Derechos Fundamentales

El ordenamiento jurídico ecuatoriano carece de criterios normativos claros para la ponderación entre libertad de expresión y derechos en tensión como honor, intimidad y presunción de inocencia. La ausencia de parámetros específicos genera aplicaciones casuísticas inconsistentes que debilitan la seguridad jurídica. Los resultados evidencian la necesidad de incorporar técnicas de ponderación constitucional sistemáticas, siguiendo los criterios desarrollados por la teoría de derechos fundamentales de Robert Alexy y la jurisprudencia interamericana especializada.

Criminalización Indirecta de la Protesta Social y Crítica Política

Los tipos penales de injuria (artículo 183 COIP) y discriminación (artículo 396 COIP) presentan formulaciones amplias que facilitan la criminalización indirecta de manifestaciones críticas legítimas contra autoridades públicas. El análisis jurisprudencial revela aplicaciones problemáticas que restringen el debate democrático, confirmando las preocupaciones expresadas por Maldonado (2019) sobre criminalización de la protesta social. Esta situación requiere reforma legislativa urgente para precisar los elementos típicos y excluir expresamente las manifestaciones políticas protegidas constitucionalmente.

Insuficiencia del Marco Regulatorio para Entornos Digitales Contemporáneos

La normativa ecuatoriana presenta obsolescencia regulatoria frente a los desafíos de la comunicación



digital contemporánea, particularmente en redes sociales y plataformas digitales. Los conceptos normativos de la Ley Orgánica de Comunicación se diseñaron para medios tradicionales y resultan inadecuados para regular fenómenos como algoritmos de distribución, moderación de contenidos y desinformación digital. Esta deficiencia confirma las observaciones del CELE (2022) sobre la necesidad de actualización normativa integral para abordar la libertad de expresión online.

Necesidad de Reforma Legislativa Integral del Sistema Comunicacional

Los hallazgos evidencian la necesidad imperante de reforma legislativa integral que armonice las disposiciones constitucionales, penales y administrativas sobre libertad de expresión. La propuesta debe incluir: derogación de tipos penales contra el honor, precisión de conceptos jurídicos indeterminados en la regulación administrativa, establecimiento de criterios normativos de ponderación y actualización del marco regulatorio para entornos digitales. Esta reforma debe seguir los estándares desarrollados por Zavala Egas y Acosta Alvarado (2023) sobre garantías constitucionales de derechos fundamentales.

Consolidación de un Modelo Ecuatoriano de Libertad de Expresión

Ecuador tiene la oportunidad histórica de consolidar un modelo garantista de libertad de expresión que combine la protección constitucional robusta con mecanismos efectivos de tutela judicial. Este modelo debe integrar las dimensiones intercultural y plurinacional establecidas constitucionalmente, desarrollando estándares específicos para la protección de voces diversas y minoritarias. La experiencia ecuatoriana puede contribuir significativamente al desarrollo del derecho regional de la libertad de expresión, superando las limitaciones identificadas en estudios comparativos como el de Torrealba-Mesa (2017).

Interrogantes y Tareas Pendientes para Futuras Investigaciones

El presente análisis identifica múltiples áreas que requieren investigación adicional para completar la comprensión integral del régimen jurídico de la libertad de expresión en Ecuador:

Investigación Empírica sobre Aplicación Judicial: Se requiere análisis estadístico de la aplicación práctica de los tipos penales contra el honor por parte de fiscales y jueces, incluyendo criterios de archivo, acusación y sentencia. Esta investigación debe examinar diferencias territoriales en la aplicación normativa y identificar patrones de criminalización selectiva.

Estudio de Impacto en Medios Comunitarios y Alternativos: La investigación futura debe analizar



específicamente el impacto de la regulación comunicacional en medios comunitarios, alternativos y digitales, sectores escasamente abordados en la literatura académica existente pero fundamentales para la democratización comunicacional.

Análisis Comparativo Regional Ampliado: Se necesita investigación comparativa que incluya marcos normativos de países como Colombia, Perú y Bolivia, para identificar mejores prácticas regionales en la regulación de la libertad de expresión y su aplicabilidad al contexto ecuatoriano.

Investigación sobre Impacto de Algoritmos y Inteligencia Artificial: La regulación de la libertad de expresión en entornos digitales requiere análisis específico sobre el impacto de algoritmos de recomendación, sistemas de moderación automatizada y herramientas de inteligencia artificial en la circulación de información y opiniones.

Estudio Longitudinal de Autocensura Periodística: Se requiere investigación cualitativa y cuantitativa sobre patrones de autocensura en medios de comunicación ecuatorianos, identificando factores normativos, económicos y políticos que influyen en decisiones editoriales restrictivas del debate público.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre-Baztán, E., & Maneiro-Vázquez, N. (2020). Ecuador publications in the Science Citation Index Expanded: institutions, subjects, citation and collaboration patterns. *Revista de Biología Tropical*, 68(4), 1297-1308. <https://doi.org/10.15517/rbt.v68i4.40928>
- Andrade, M. G. (2019). Estándares del derecho a la libertad de expresión en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). *Iuris Dictio*, (23), 45-67. <https://doi.org/10.18272/iu.v23i23.1389>
- Ávila Santamaría, R. (Coord.). (2019). *Protesta social, libertad de expresión y derecho penal*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://www.uasb.edu.ec/publicacion/protesta-social-libertad-de-expresion-y-derecho-penal/>
- Barahona Néjer, A., & Añazco Aguilar, A. (2020). La naturaleza como sujeto de derechos y su interpretación constitucional: interculturalidad y cosmovisión de los pueblos originarios. *Foro: Revista de Derecho*, (34), 45-60. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.3>



- Botero, C., Guzmán, F., Jaramillo, S., & Gómez, S. (2020). *El derecho a la libertad de expresión en tiempos de pandemia: desafíos para América Latina* (Documento de trabajo 45). Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. <https://www.dejusticia.org/publication/el-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-tiempos-de-pandemia/>
- Camacho Vinuesa, D., & Chávez Rivera, B. A. (2023). La teoría biocéntrica como fundamento protector de la naturaleza en la actividad económica. *Foro: Revista de Derecho*, (39), 7-23. <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.1>
- CELE - Centro de Estudios en Libertad de Expresión. (2022). *Freedom of expression online in Ecuador: legislative challenges and regulatory trends* (Policy Paper 2022-03). Universidad de Palermo. https://www.palermo.edu/cele/libertad-de-expresion/pdf/Freedom_of_expression_online_in_Ecuador.pdf
- Chávez Carrión, R. E., & Benítez Paz, D. F. (2021). La libertad de expresión como servicio público en Ecuador. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 23(46), 16-38. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2021.i46.02>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014. Ecuador. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/COIP_act_feb-2021.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Ecuador. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Coronel Gómez, M. (2019). El principio de libertad de expresión en las redes sociales y su regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista Científica Ecociencia*, 6, 1-24. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.60.249>
- Gaibor Gallardo, G. M. (2020). Apuntes críticos sobre el control judicial de constitucionalidad en el Ecuador. *Estudios de Deusto*, 68(2), 97-114. [https://doi.org/10.18543/ed-68\(2\)-2020pp97-114](https://doi.org/10.18543/ed-68(2)-2020pp97-114)
- Herrera de la Cruz, G., & Aillón Gómez, T. (2025). Derechos de la naturaleza en el Ecuador: el reto constitucional. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 26(52), e18955. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2025.52.18955>



- Herrera, M. G., & Tapia, G. (2022). El reconocimiento del derecho a la libertad de expresión en el Ecuador y sus límites. *JUEES - Revista Jurídica Universidad Espíritu Santo*, (3), 71-90. <https://doi.org/10.47633/revista.juees.v1i3.1124>
- Lendvai, G. (2025). Growth and visibility of Latin American and Caribbean law journals (2008-2023): A focus on their language, collaboration, and open access trends. *Iberoamerican Journal of Science Measurement and Communication*, 5(1), 1-20. <https://doi.org/10.47909/ijsmc.149>
- Ley Orgánica de Comunicación. (2013). Registro Oficial Suplemento 22 de 25 de junio de 2013. Ecuador. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/Ley-Organica-de-Comunicacion.pdf>
- Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación. (2019). Registro Oficial Suplemento 432 de 20 de febrero de 2019. Ecuador. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/11496-suplemento-al-registro-oficial-no-432>
- Maldonado, L. (2019). Criminalización de la protesta social en el Ecuador. *Revista Sur Academia*, (12), 25-45. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5234>
- Ortiz-Prado, E., Izquierdo-Condoy, J. S., Vasconez-Gonzalez, J., & Garcia-Bereguiain, M. A. (2023). Upholding academic freedom: a call to protect freedom of expression and science in Ecuador and beyond. *Frontiers in Public Health*, 11, 1259110. <https://doi.org/10.3389/fpubh.2023.1259110>
- Torrealba-Mesa, L. (2017). Impacto de las leyes de comunicación de Ecuador y Venezuela en el ejercicio de la libertad de expresión, a partir de 6 casos emblemáticos. *Tsafiqui - Revista Científica en Ciencias Sociales*, (9), 62-79. <https://doi.org/10.29019/tsafiqui.v0i9.348>
- Torrealba Navas, F. (Coord.). (2024). Digital strategic communication in Ecuador's public organisations: Current state and future projection. *Revista Latina de Comunicación Social*, (82), 234-256. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2024-2089>
- Trujillo Montalvo, P. L., Fernández-Cano, A., Solís-Espallargas, C., Arbeláez-Vargas, E. F., Grimaldo-Guerrero, J. C., & García-González, E. (2021). Scientific Research in Ecuador: A Bibliometric Analysis. *Publications*, 9(4), 55. <https://doi.org/10.3390/publications9040055>



- Viveros, D. (2018). The Communication Law and its impact on the materialization of professional journalistic roles in the news of the elite press in Ecuador. *Comunicación y Sociedad*, (33), 143-168. <https://doi.org/10.32870/cys.v0i33.6952>
- Zavala Egas, J., & Acosta Alvarado, P. A. (2023). Las garantías constitucionales de los derechos fundamentales en la Constitución ecuatoriana: análisis crítico y perspectivas. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(2), 969-987. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i2.271>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2010). *Sentencia No. 001-10-PJO-CC*. Quito: Registro Oficial.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Sentencia No. 013-14-SIN-CC*. Quito: Registro Oficial.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 365-18-JH/21*. Quito: Registro Oficial.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 2-20-EE/21*. Quito: Registro Oficial.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 1158-17-EP/21*. Quito: Registro Oficial.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). San José: Organización de Estados Americanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. Washington D.C.: OEA. <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.principios.htm>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). París: Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). Nueva York: Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

